

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el anterior escrito por medio del cual se solicita la aclaración del auto que ordena seguir adelante la ejecución por cuanto se mencionó en el acápite de pretensiones al Banco de Occidente cuando es Bancolombia. Sírvase proveer.

Cali, 8 de octubre de 2020.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Auto. No. 366
Ejecutivo para la efect. de la gta. Vs. Fernando Giraldo Parra y otro
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)
Rad. 760013103008-2019-00002-00.

Se glosa a los autos el escrito mediante el cual se solicita aclarar el auto No. 206 de fecha 7 de julio de 2020, a folio 152, que ordena seguir adelante la ejecución, por cuanto en el acápite de las pretensiones se mencionó al BANCO DE OCCIDENTE, por lo que se accede a aclarar que la parte demandante quien instaura la presente demanda es BANCOLOMBIA y no como se indica en el auto referido.

NOTIFIQUESE,
El Juez,


LEONARDO LENIS

760013103008-2019-00002-00

F2

INFORME SECRETARIAL: Despacho del Señor Juez el presente proceso, para aprobar la liquidación de costas. Sírvasse proveer.

Cali, 8 de octubre de 2020.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

. 1ª. Instancia
Ejecutivo por costas. Vs. Transportadora el Prado Ltda
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)
RAD. 760013103008-2019-00202-00.

En atención al informe secretarial el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


LEONARDO LENIS

760013103008-2019-00202-00